MUNICIPIO DE CIMITARRA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
CIM-SA-05-26

OBJETO: "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER".

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio y reparación de infraestructura
72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72151500	servicios de sistemas eléctricos

A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2026 CIMITARRA

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones el Municipio a través de la Secretaría De Desarrollo Comunitario, requiere para el desarrollo de las mismas contratar el: **"AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que

deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida, descripta en el presente proyecto de pliego de condiciones.

F. Analizar en su integridad el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proyecto de pliego de condiciones.

H. Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones.

I. Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente proyecto de pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

J. Presentar sus ofertas mediante la plataforma de SECOP II.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente proyecto de pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 CONVOCATORIA A PROPONENTES Y VEEDORES

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, la Secretaria General CONVOCA a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten la cual estará publicada en portal de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las instalaciones de el municipio.

OBJETO A CONTRATAR

"AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO

MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER".

ALCANCES:

La presente especificación aplica para la localización y replanteo general de todas las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo cimentaciones, estructuras, mampostería, acabados, instalaciones y demás elementos constructivos. La unidad de medida será el metro cuadrado (M²) de área localizada y replanteada El pago se realizará por los metros cuadrados (M²) El precio unitario incluirá mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, señalización, trazado, nivelación, controles necesarios y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del ítem.

Excavación Manual en Material Común sin Retiro Profundidad 0,10 – 2,90 m Unidad de medida: M³ Descripción. Este trabajo consiste en la excavación manual en material común para la conformación de zanjas, excavaciones y adecuaciones del terreno requeridas para la construcción de cimentaciones, estructuras y demás elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con los planos, dimensiones, niveles y especificaciones técnicas. La actividad incluye la extracción del material producto de excavación y su disposición temporal dentro del área de obra, sin contemplar retiro del material fuera del sitio.

Relleno Compactado con Material Común en Sitio Unidad de medida: M³ Descripción. Este trabajo consiste en el suministro, selección, colocación, extendido, humedecimiento y compactación de material común proveniente de excavaciones realizadas en obra, utilizado para rellenos alrededor de cimentaciones, estructuras, zanjas y demás zonas indicadas en los planos del proyecto. El material utilizado deberá presentar condiciones adecuadas de calidad y deberá contar con la aprobación del Interventor antes de su colocación. Procedimiento de ejecución.

Procedimiento de ejecución.

- Verificar que la zona donde se realizará el relleno se encuentre limpia y preparada.
- Seleccionar el material proveniente de excavación apto para relleno.
- Colocar el material en capas uniformes.
- Humedecer cuando sea necesario para lograr la compactación requerida.
- Compactar cada capa mediante procedimiento aprobado.
- Consultar planos de diseño y verificar dimensiones de excavación.
- Realizar la localización del área a intervenir.
- Ejecutar la excavación utilizando herramienta manual.
- Controlar profundidad, ancho, niveles y pendientes requeridas.
- Retirar material suelto, raíces, residuos o elementos que puedan afectar la construcción.
- Mantener condiciones adecuadas de estabilidad en las excavaciones.
- Realizar limpieza y nivelación del fondo antes de ejecutar actividades posteriores.

CODIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72103300	Servicio y reparación de infraestructura
5	**72121400**	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
6	**72151500**	servicios de sistemas eléctricos

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Cimitarra Santander

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO
"AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER".	DOS (02) MESES	SETENTA Y NUEVE Y NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE. ($ 79.983.493.24)

PLANEACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.41.4101.410103100.97321.03- APOYO Y ASISTENCIA PARA EL CUIDADO, LA PROTECCION DE LOS CNI Y CINR Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS FOSAS CEMENTERIOS ILEGALES Y SEPULTURAS DONDE SE PRESUME QUE HAY CNI Y CINR / CDP # 26001121.**
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**INVERSIÓN**
	2. ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO
LINEA ESTRATEGICA	CIMITARRA AVANZA SEGURA, JUSTA Y BIEN GOBERNADA.
PROGRAMA	CIMITARRA AVANZA EN JUSTICIA Y REPARACIÓN
META PLAN DE DESARROLLO	Apoyo y asistencia para el cuidado, la protección de los CNI y CINR y el debido mantenimiento las fosas cementerios ilegales y sepulturas donde se presume que hay CNI y CINR.

PRESUPUESTO ESTIMADO

(CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN EL CEMENTERIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER)

PRESUPUESTO DE OBRA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE CIMITARRA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER		**MUNICIPIO: CIMITARRA**			**Fecha: 2026**
PROYECTO: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA TÉCNICO OPERATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS DE SEPULTURA CON PRESUNCIÓN DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y Replanteo General sin equipo	M2	24,87	5.093,00	126.662,91
1.2	Excavación manual en material común Sin retiro Profundidad 0.1-2.9 m	M3	16,60	80.893,00	1.342.823,80
1.3	Relleno compactado con material común En sitio	M3	27,60	48.446,00	1.337.109,60
1.4	Demolición de muros (e = 0,1 - 0,2)	M2	33,16	18.779,00	622.711,64
1.5	Demolicion de Placa en Concreto (Inc Acabado)	M2	16,82	36.815,00	619.228,30
CAPITULO 2 pasos elevados				**SUBTOTAL**	**4.048.536,25**
2	estructura				
2.1	Cimentacion en Concreto Ciclópeo (60% concreto simple fc = 210 K/Cm2)	M3	2,40	820.999,00	1.970.397,60
2.2	Viga Cimentacion en concreto 3000 PSI, 20x20	ML	16,00	149.395,00	2.390.320,00
2.3	Columnetas y Viguetas en Conc Reforzado 10x20 cm	ML	35,20	127.540,00	4.489.408,00
2.4	Placa Maciza en Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 e = 10 cms	M2	20,35	207.185,00	4.216.214,75
2.5	Acero de refuerzo Fig. PDR - 60	KG	290,21	10.401,00	3.018.474,21
CAPITULO 3 estructura				**SUBTOTAL**	**16.084.814,56**
3	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
3.1	Muro en Ladrillo H - 10	M2	36,60	88.193,00	3.227.863,80
3.2	Mamposteria Lineal H -10	ML	18,40	56.885,00	1.046.684,00
3.3	Friso rústico bajo placa 1:3	M2	20,35	49.132,00	999.836,20
3.4	Friso liso sobre muro (inc dilataciones) 1:3	M2	50,90	41.010,00	2.087.409,00

3.5	Friso liso sobre muro (inc dilataciones) 1:3	ML	56,70	34.386,00	1.949.686,20
3.6	Goteros	ML	9,20	25.001,00	230.009,20
3.7	Piso En concreto de 3000 psi. E = 10 cm (Incluye malla Electrosoldada)	M2	24,05	221.634,00	5.330.297,70
3.8	Graniplast para fachadas	M2	20,14	40.552,00	816.717,28
3.9	Estuco y vinilo tipo 1 para muros interiores	M2	36,60	26.018,09	952.262,09
3.10	Enchape en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	M2	15,00	153.146,00	2.297.190,00
3.11	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	15,00	34.541,00	518.115,00
CAPITULO 4 MAMPOSTERIA Y ACABADOS				**SUBTOTAL**	**19.456.070,47**
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Punto Eléctrico para Luz normal (Inc.Interruptor)	UN	4,00	219.398,00	877.592,00
4.2	Subacometida Eléctrica	UN	1,00	686.560,00	686.560,00
				SUBTOTAL	**1.564.152,00**
5	PUERTAS Y VENTANAS				
5.1	Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) 1.00 x 2.00 Mts Cal.20	M2	2,60	300.757,00	781.968,20
5.2	Ventana en lámina- Vidrio-Varilla Cuadrada 1/2 cal 20-Batiente	M2	2,00	401.147,00	802.294,00
				SUBTOTAL	**1.584.262,20**
6	BOVEDAS				
6,1	Concreto 1:2:3 muros 3000 psi e=6 cm con malla electrosoldada	M2	25,66	184.474,66	4.733.619,73
6,2	Concreto 1:2:3 pisos 3000 psi e=10 cm con malla electrosoldada	M2	9,87	220.482,87	2.176.165,92
6,3	concreto 1:2:3 placa maciza e=6 cm con malla electrosoldada	M2	19,74	184.474,66	3.641.529,75
6,4	tapa en concreto para bovedas	UND	14,00	167.925,67	2.350.959,44
6,5	Pintura vinilo	M2	19,74	16.607,00	327.822,18
6,6	Viga Cimentacion en concreto 3000 PSI, 20x20	ML	13,80	165.876,78	2.289.099,53

			SUBTOTAL		**15.519.196,55**
7	**TRANSPORTE**				
7,1	Transporte en vehículo	GBL	1,00	990.000,00	990.000,00
				SUBTOTAL	**990.000,00**

SUBTOTAL		**59.247.032,03**
ADMINISTRACION	**30%**	**17.774.109,61**
IMPREVISTOS	**0%**	**0,00**
UTILIDAD	**5%**	**2.962.351,60**
A.I.U	**35%**	**20.736.461,21**
TOTAL		**79.983.493,24**

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1 MODALIDAD

Selección Abreviada de menor cuantía.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la legislación colombiana y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la legislación tributaria, las resoluciones internas del Municipio de Cimitarra y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. En lo que no esté particularmente regulado en ellos, se aplicarán las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, sometiendo a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración municipal a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Atendiendo a la cuantía del proceso, el valor estimado del contrato es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, equivalente a 46,89 SMLMV, correspondiendo a $ 79.983.493,24, En consecuencia, el presupuesto oficial no supera la menor cuantía definida por la Secretaría Jurídica Municipal, y por las características del objeto a contratar —factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional— el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estipula que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En su numeral 2 literal b) señala como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, entendida como los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Cimitarra contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que el valor estimado del contrato es inferior al tope máximo de menor cuantía.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, se deja constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la totalidad de la necesidad.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra determina que para el presente proceso contractual la modalidad de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, garantizando la mejor relación costo–beneficio para la entidad.

CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

El objeto contractual consiste en la ampliación y construcción de infraestructura complementaria en el Cementerio Municipal de Cimitarra, Santander, así como la asistencia técnico–operativa para la proyección y mantenimiento de sitios de sepultura con presunción de CNI y CINR.

La justificación de este proyecto se fundamenta en:

- Mandato normativo: cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que obligan a los Municipios a garantizar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

La justificación de este proyecto se fundamenta en:

2.1 Mandato normativo: cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que obligan a los Municipios a garantizar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

2.2 Necesidad local: el cementerio municipal carece de bóvedas y osarios suficientes, lo que genera riesgos sanitarios, ambientales y sociales.

2.3 Impacto social y comunitario: la obra asegura condiciones dignas para el duelo, fortalece la memoria histórica y promueve la reconciliación comunitaria.

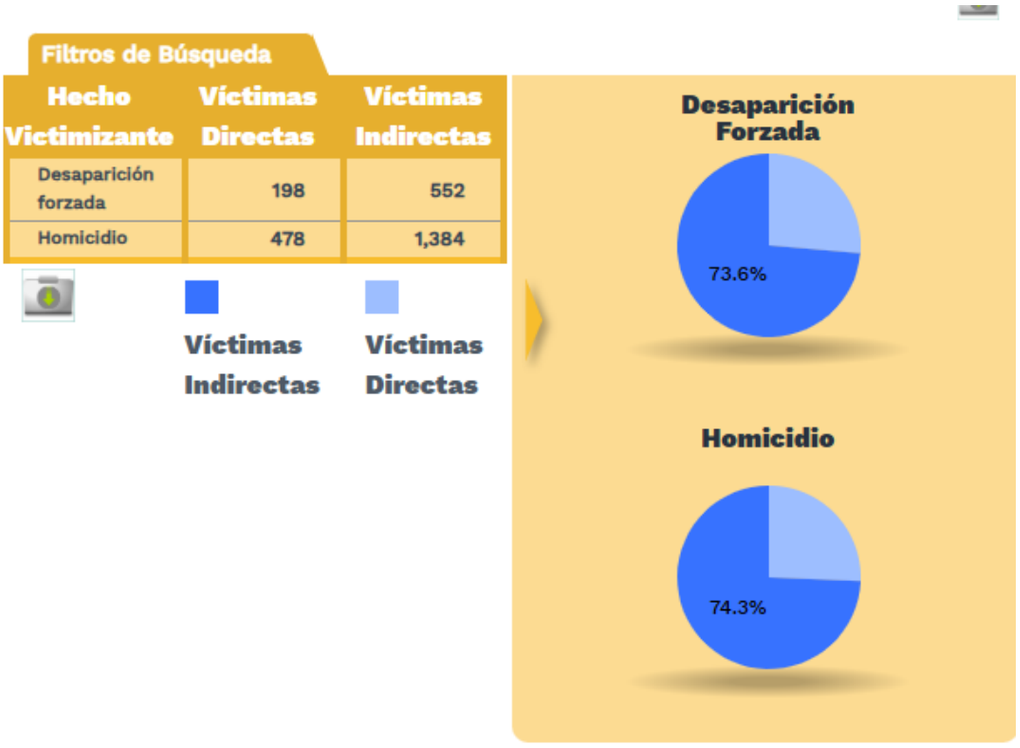
2.4 Inclusión y equidad: garantiza acceso igualitario a servicios públicos básicos para víctimas, personas privadas de la libertad y comunidades en pobreza extrema.

2.5 Viabilidad económica: al ser una obra de menor cuantía, genera empleo local y se inserta en el contexto económico del sector construcción, aportando al desarrollo territorial.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS – CIFRAS RUV



Unidad para las Víctimas – Cifras RUV



Marco normativo: La Ley 1448 de 2011, la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 establecen la obligación de atender integralmente a las víctimas del conflicto armado.

Planes de Acción Territorial (PAT): Son el instrumento clave para implementar medidas de prevención, protección, superación de vulnerabilidad y reparación integral, con participación activa de las víctimas y el Comité de Justicia Transicional.
Obligaciones municipales: En Cimitarra, la Alcaldía debe garantizar infraestructura básica

(cementerio, vivienda, servicios públicos), atención penitenciaria y coordinación institucional para proteger derechos fundamentales.

IMPACTOS DEL PROYECTO

Sanitario: condiciones higiénicas y seguras para restos humanos.

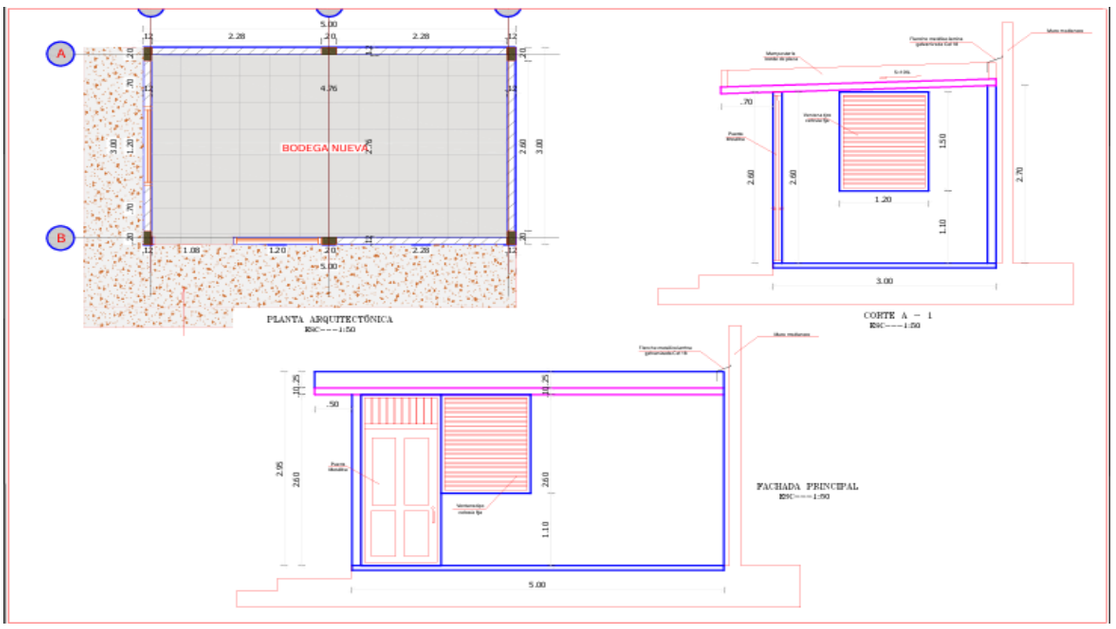
Cultural y comunitario: espacio de memoria histórica y derecho al duelo digno.
Inclusión social y reconciliación: símbolo de cohesión comunitaria y reparación simbólica.

Económico: empleo local y fortalecimiento de infraestructura básica.

Trauma comunitario: Más del 70 % de los afectados son víctimas indirectas, lo que convierte cada hecho violento en una herida colectiva. El impacto psicosocial se traduce en duelos prolongados, ansiedad y ruptura de lazos comunitarios.

Articulación institucional: La Unidad para las Víctimas, los PAT y los gobiernos locales deben coordinarse para garantizar atención integral, incluyendo vivienda, salud, educación y memoria histórica.

El diseño arquitectónico contempla una bodega de 5,10 m × 3,00 m, con muros repellados, piso en concreto y cubierta en lámina galvanizada, según se observa en el plano adjunto.



Además del impacto social, cultural y comunitario que representa la construcción de la bodega en el Cementerio San José de Cimitarra, resulta necesario analizar el contexto económico del sector construcción en Colombia. Este análisis permite comprender cómo las dinámicas nacionales de costos, empleo y producción inciden en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, garantizando que la obra no solo cumpla con obligaciones legales y sociales, sino que también se inserte en la realidad económica del país.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la localización, trazado, nivelación y replanteo general de las áreas donde se ejecutarán las obras, mediante la materialización de ejes, alineamientos, niveles y referencias necesarias para garantizar la correcta ubicación de los elementos constructivos, de acuerdo con los planos del proyecto, especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor.

El contratista deberá verificar las condiciones existentes del terreno y establecer los puntos de referencia requeridos para la ejecución de las actividades posteriores, garantizando que las dimensiones y ubicaciones correspondan con los diseños aprobados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Consultar los planos arquitectónicos, estructurales y demás documentos técnicos del proyecto.
• Verificar las condiciones iniciales del área de trabajo.
• Localizar los puntos de referencia, ejes y niveles establecidos en los diseños.
• Realizar el trazado de las áreas de intervención mediante elementos de señalización.
• Marcar dimensiones, alineamientos y ubicaciones de los elementos constructivos.
• Verificar permanentemente durante la ejecución la correspondencia entre planos y obra.
• Realizar ajustes de replanteo cuando sean requeridos por el Interventor.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables a la contratación estatal.

La modalidad de selección definida para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con la causal que corresponda atendiendo las características, condiciones y cuantía del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de esta modalidad deberá encontrarse debidamente sustentada en el estudio previo y en los documentos que integran el proceso, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

1.4 IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y el municipio, deberán redactarse en idioma español.

1.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el municipio, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

1.6 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre el Municipio como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO SEGUNDO

1.7 DISTRIBUCIÓN VALORACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El Municipio procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1 Contexto

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una

estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_we b.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se tiene como formato FT-CNTR-054 Matriz de Riesgo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.
Se sugiere a los oferentes presentar la propuesta en los formatos indicados por la entidad en cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación. Los Formatos sugeridos se encuentran como un anexo en el Pliego de Condiciones.

AJUSTES Y RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes del cierre antes del cierre en la plataforma SECOP II, o modificarlas o cambiar los documentos soporte que hayan cargado. Sin embargo, una vez cierre el proceso, no será posible efectuar retiro de las mismas o efectuar ajustes en sus documentos. No habrá retiro parcial de los documentos.

VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN

SOBRE ELECTRÓNICO 1: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera,

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, a través de plataforma SECOP II.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicara la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

El Municipio de Cimitarra – Santander con NIT: 890.208.363-2 se encuentra vigente el estatuto tributario municipal según acuerdo N°132 del 2018 y acuerdo N°011 del 2020, donde se especifican los siguientes descuentos municipales que se deben practicar a los contratos celebrados con el Municipio:

DESCUENTOS PARA CONTRATOS DE OBRA	PORCENTAJE %
Estampillas departamentales PRO-UIS	2%
Estampillas departamentales PRO-HOSPITALES	2%
Retención en la fuente – obra publica	2%
Retención de IVA	15% del valor del IVA causado
Retención ICA – obra publica	0.9%
Papelería	10.000
Estampilla PRO - DEPORTE	2.5%
Estampilla PRO - ANCIANO	4%
Estampilla PRO – CULTURA	2%
Fondo de seguridad	5%
Estampilla justicia familiar	MAYOR = 10 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.
Otros	4%
TOTAL	41.4%

OTROS PAGOS:

a) Sujeto pasivo CREE
b) Retención en la fuente, según corresponda. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar

APLICA RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Todas las cargas tributarias incluidos los impuestos, también denominados estampillas estar a cargo de la persona del contratista quien las debe liquidar y pagar.

Nota: Las estampillas la debe comprar el contratista, se incluye dentro de la carpeta del contrato.

2.4 MODIFICACIÓN O RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la contratación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

el Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Carta de presentación de la propuesta.**

  De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

  Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
  Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades** Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales)**

  El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

  Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.
  La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

  Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un

Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:
a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cimitarra.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Cimitarra, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor del Municipio de Cimitarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichas pagas).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

- **Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales**
  Verificación antecedentes fiscales Contraloría General de la República:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de los antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: La entidad hará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación el, para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Verificación de antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Registro Único Tributario**

  Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a corte del 2025, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

  Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

  Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

  Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

  Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

  Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta**

  Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o

representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)**

  Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

  Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente tanto del representante legal, como de la empresa, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

- **Acreditación Situación Militar.**

  El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben acreditar tener su situación militar definida, siempre que sea hombre, varón, menor a 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.
Con el fin de verificar la solidez financiera, el proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, valdrá la información acreditada de los últimos tres (3) años, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, donde se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes - RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

En ese orden, se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado, en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La Entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Por su parte, las sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a.) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co/Menú de contenido/Series estadísticas/tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ENTIDAD hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

ANEXO 1: INFORMACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL SECTOR EN COLOMBIA

De conformidad a lo reglado por la guía de Colombia Compra Eficiente, presentó a las entidades sujetas a la aplicación del estatuto de contratación estatal un estudio del sector que permitió arrojar los indicadores financieros, la entidad ha decidido acoger en su totalidad dicho estudio de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del decreto 4170 de 2011.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"*PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, ***se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente*****".**

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, y la firmeza se acreditará a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. LA ENTIDAD no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, o a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.
5. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio, evidencio que existe pluralidad de empresas que ofrece este tipo de bienes, así las cosas, el análisis financiero y organizacional para establecer la capacidad financiera del futuro contratista, busca establecer unas mínimas condiciones que demuestren aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratista debe contar con insumos en stock y por la forma de pago que se establece para los mismos en el mercado, se hace necesario conocer, entre otros, los indicadores de liquidez y endeudamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA: el municipio, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas en el ámbito Nacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Liquidez	**ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**	**≥ 1**
Nivel de endeudamiento	**PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**	**≤ 0,7**
Razón de Cobertura de intereses	**UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS**	**≥ 1 - Cuando sea indeterminada, se considerará que el proponente cumple el indicador.**

INDICE DE LIQUIDEZ: Es la relación entre el activo corriente (dinero en caja, bancos, cuentas por cobrar, inventarios) y el pasivo corriente (deudas a corto plazo). Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo sin afectar la operación del contrato. Significa que por cada $1 que debe a corto plazo, tiene al menos $1 para responder. Esto da margen de seguridad financiera.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Mide qué porcentaje de los activos está financiado con deuda, determinando qué tan comprometida se encuentra financieramente la empresa. Significa que máximo el 70% de sus activos estén financiados con deuda. Entre más bajo es el indicador, mayor estabilidad financiera tiene la empresa.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Es un indicador financiero que mide la capacidad que tiene una empresa para pagar los intereses de sus deudas con las utilidades generadas por su operación. Se evalúa solvencia operativa, se determina si la empresa puede afrontar sus compromisos financieros con el resultado de su operación, sin depender de nuevos créditos e indica el margen de seguridad frente a endeudamiento.

En aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos de intereses, el denominador de la fórmula será igual a cero, razón por la cual no es matemáticamente posible obtener un resultado numérico mediante la división correspondiente. En este supuesto, el resultado del indicador se considera indeterminado, no porque exista insuficiencia de capacidad financiera, sino porque no existen gastos de intereses frente a los cuales medir la cobertura.

En consecuencia, cuando el proponente registre gastos de intereses iguales a cero ($0), la Entidad considerará que cumple el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre que la información financiera registrada en el RUP permita verificar dicha circunstancia.

Lo anterior obedece a que, al no existir gastos de intereses que deban ser atendidos, no se presenta una obligación financiera por concepto de intereses cuya cobertura deba ser acreditada mediante el indicador. Por tanto, no resulta procedente considerar el resultado matemático indeterminado como un incumplimiento del requisito.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Roe)	**UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO**	**≥ 0,5**
Rentabilidad del activo (Roa)	**UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**	**≥ 0.1**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Representa el respaldo real de la empresa. Mide la solidez financiera estructural. Indicando si la empresa tiene respaldo propio o depende completamente de terceros. Es importante porque Reduce riesgo de insolvencia, Da estabilidad contractual y Respalda el cumplimiento del objeto del contrato.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Establece que eficiente es una empresa usando todos sus activos para generar utilidad Operacional. Mide la capacidad de la empresa de generar ganancias a partir de sus recursos, Cuánto produce de utilidad por cada peso invertido en activos y eficiencia en la gestión de recursos y operaciones. Ayuda a garantizar que el contratista tiene solidez operativa y eficiencia en su gestión.

4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La Entidad requerirá como experiencia un conjunto mínimo de condiciones, que comprenden requisitos generales y específicos, los cuales se consideran adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a su magnitud y a las necesidades de la Entidad. Lo anterior, con el propósito de seleccionar un contratista que cuente con la experiencia suficiente para la ejecución de actividades iguales o similares a las que comprenden el objeto contractual. En este sentido, se busca que quienes presenten propuesta sean oferentes que, gracias a su experiencia, cuenten con la capacidad, solidez

y permanencia necesarias para desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

La experiencia solicitada, relacionada con el objeto contractual y con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), corresponde a requerimientos generales orientados a verificar que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades que serán ejecutadas, de acuerdo con el presupuesto y las características del contrato. Estos requisitos constituyen un referente mínimo que deberá acreditar el proponente.

Para efectos de acreditar esta experiencia, el proponente, o al menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá contar con experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a contratos clasificados en los siguientes códigos:

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72103300	Servicio y reparación de infraestructura
5	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
6	72151500	servicios de sistemas eléctricos

Para acreditar la experiencia general, será necesaria la presentación de máximo **DOS (2)** contratos ejecutados y terminados, **cuyo objeto corresponda a construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura física de edificaciones.**

Reglas para acreditar la experiencia general:

- Se deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo **DOS (2)** contratos, los cuales deberán encontrarse debidamente ejecutados y liquidados a satisfacción.
- En cada uno de los contratos aportados deberá acreditarse la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) relacionados en el cuadro anterior.
- Los contratos aportados podrán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que permitan acreditar la experiencia exigida en el presente proceso.

Experiencia específica

La Entidad determina requerir máximo **UN (1) contrato** ejecutado y terminado para acreditar la experiencia específica, respecto del cual se verificarán dos aspectos fundamentales:

1. Objeto del contrato: El contrato aportado deberá tener por objeto actividades relacionadas con la construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura física de edificaciones y deberá contemplar, como mínimo, CUATRO (4) códigos de clasificación UNSPSC relacionados con dicho proceso.
2. Valor ejecutado: El valor ejecutado del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de su ejecución, deberá ser igual o superior a la cuantía del presente proceso (46,89) SMMLV. La acreditación de esta condición se realizará con base en los valores certificados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La Entidad requiere que el contrato aportado evidencie una ejecución equivalente, como mínimo, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido con el propósito de garantizar que el oferente cuente con experiencia suficiente y proporcional en relación con la magnitud del proceso que se pretende contratar.

Esta condición deberá acreditarse mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP):

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	72103300	Servicio y reparación de infraestructura
5	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
6	72151500	servicios de sistemas eléctricos

En el caso de proponentes plurales, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De igual manera, la Entidad requiere acreditar la ejecución de determinadas actividades y cantidades, las cuales han sido seleccionadas atendiendo a la naturaleza y características del objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de actividades representativas dentro de la ejecución del proyecto y que corresponden a aquellas que presentan una incidencia significativa en su desarrollo y presupuesto.

Para la Entidad resulta de especial importancia que el proponente evidencie experiencia en la ejecución de dichas actividades, toda vez que las exigencias técnicas y administrativas requeridas guardan relación directa con el grado de complejidad del proyecto. En consecuencia, las cantidades exigidas se encuentran determinadas dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad frente a las características, magnitud y naturaleza del objeto contractual.

Esta exigencia tiene como finalidad brindar a la Entidad un nivel razonable de certeza respecto de la capacidad y experiencia del futuro contratista para ejecutar adecuadamente las actividades requeridas, contribuyendo así a la satisfacción oportuna, eficiente y eficaz de la necesidad identificada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b). Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento

descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto del presente.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

REQUERIMIENTOS (PERFIL)

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente Especialista Gerencia de Proyectos.	50%	No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de Dos (2) contratos de Ejercicio profesional como Residente de Obra en proyectos de construcción
MAESTRO DE OBRA	1	Maestro de obra con matrícula profesional vigente.	100%	No menor de Tres (03) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de un (1) contrato, en Ejercicio profesional como maestro de obra en proyectos de construcción.

NOTA 1: El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.
1. Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
2. Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
3. Copia antecedentes disciplinarios (procuraduría, contraloría, certificado judicial y medidas correctivas), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
6. Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

NOTA 3: SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO. El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que: a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 se establecen los siguientes criterios diferenciadores:

En los cosas en que el o los oferentes cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se tomará como criterio diferenciador la experiencia, para lo cual deberá acreditarla con la presentación de hasta cinco (05) contratos en cuyo objeto o actividades se relacione con las del presente proceso contractual.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

La entidad requiere que los valores de los contratos aportados evidencien que su ejecución sea mínima del CIEN (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y FORMA DE DESEMPATE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de CIMITARRA, realizará ponderación de los factores evaluables que se describen a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y

económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

Factor	Puntaje
FACTOR ECONOMICO	24,5
FACTOR TÉCNICO	65
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

NOTA COMÚN AL CRITERIO DE EVALUACIÓN: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICO: 24,5 PUNTOS

Para la evaluación de la oferta económica, en primera medida se hace pertinente realizar las siguientes precisiones:

- El termino oferta valida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que

hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

• El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

• Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta económica se debe diligenciar la totalidad del FORMATO – OFERTA ECONÓMICA.

• La oferta económica deberá incluir la totalidad de ítems requeridos en el anexo (Se exceptúan los ítems objeto de exenciones).

• El precio total de la oferta económica deberá ser redondeado sin decimales.

• El valor total de la oferta económica, para efectos de la competencia, será el resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los bienes y servicios incluidos en el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA, respetando siempre los precios unitarios develados en el Análisis de Precios contenidos en el Estudio del Sector, so pena de rechazo.

• Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su Propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación, por consiguiente, no obtendrá puntaje por este criterio.

La Entidad asignará el puntaje máximo de 24,5 PUNTOS utilizando el siguiente método de calificación:

La propuesta que ofrezca el menor precio, se la asignará el máximo puntaje, a las demás una calificación proporcional inferior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA} \quad \frac{\text{Menor Costo} \times 24{,}5 \text{ Puntos}}{\text{Costo oferta evaluada}} = \textbf{Puntaje de Evaluación}$$

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, la Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

4.1.2 FACTOR TÉCNICO: 65 puntos

ASIGNACION DE PUNTAJE ELEMENTO CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) PUNTAJE (65)

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de doscientos (65) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de la obra obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontará proporcionalmente, por falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

COMPONENTE A
El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, los cuales deberán contener los siguientes

elementos: El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.

COMPONENTE B
El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra:
-Procedimiento para acciones preventivas.
-Procedimiento para auditorías internas.
-Procedimiento para acciones correctivas.
-Procedimiento producto y/o servicio no conforme
-Procedimiento de control de documentos.
-Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar.

El Plan de Aseguramiento de la calidad de la obra se puntuará así:

NUMERAL	DESCRIPCION	CALIFICACION MAXIMA
PARTE A	**ELEMENTOS A EVALUAR**	**100**
1,1	OBJETIVO	10
1,2	ALCANCE	10
1,3	RECURSOS	10
1,4	DOCUMENTOS Y REGISTROS	10
1,5	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO Y MEDICION	10
1,6	RESPONSABLES	10
1,7	REQUERIMIENTOS DE INFORMACION	10
1,8	ACTIVIDADES Y RESULTADO ESPERADO PARA CADA UNA DE ELLAS	30
PARTE B	**PROCEDIMIENTOS A EVALUAR**	**100**
1,1	PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES PREVENTIVAS	16
1,2	PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS	16
1,3	PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES CORRECTIVAS	16
1,4	PROCEDIMIENTO PRODUCTO Y/O SERVICIO NO CONFORME	16
1,5	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUEMENTOS	16
1,6	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTRO	16
1,7	FORMATOS A UTILIZAR	4

4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
11	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
22	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
33	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)
44	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.1.3.2)

4.1.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 – alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.
Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato –

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato 8 –, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 4.3.1.3.2. del Pliego de Condiciones.
La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

4.1.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – 8 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – 8 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de calificación MUNICIPIO DE CIMITARRA verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus

integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

4.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,25 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha (s) condición (es) de la siguiente manera:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

D. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO COMA DOS (0,2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y

cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.1.7 MIPYMES (Puntaje máximo 0,25)

La Entidad Estatal de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece asignar 0,25 PUNTOS al proponente que sea MIPYME. El proponente que sea MIPYME para obtener este puntaje deberá aportar documentos según corresponda por parte de:

En caso de proponente persona natural: suscrito por el proponente y contador pública
En caso de proponente persona jurídica: suscrito por el representante legal del proponente y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

En caso de proponente plural: suscrito por la persona natural integrante y su contador público, o por el representante legal de la persona jurídica integrante y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

Nota: para el caso de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE

se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.
- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.
-

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el

representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.
- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:
- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,

según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
-

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.
- certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

11. Utilizar el método aleatorio: método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

a) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la lista de proveedores que se genere por la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de contratación. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En todo caso cuando haya un empate en la evaluación de las ofertas la entidad estatal hará uso de las reglas definidas en el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.

4) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
5) La no presentación de oferta económica.
6) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
7) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación y verificación o traslado de las mismas.
8) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido los gastos de legalización, supere el presupuesto oficial al establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso contractual.
10) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
11) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
12) Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
13) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
14) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
15) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
16) Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
17) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
18) Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
19) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones

5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

También podrá declarar desierta la Selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

A. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección
B. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma definido por la entidad.
3. Disponer del personal, equipos, elementos técnicos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución de las actividades.
5. Garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios contratados.
6. Cumplir las normas legales, técnicas, de seguridad y demás disposiciones aplicables al desarrollo de las actividades.

7. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
8. Presentar los informes y soportes de ejecución que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad técnica, jurídica y financiera acreditadas durante el proceso de selección.
10. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
12. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad y por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Realizar la ampliación y construcción de la infraestructura complementaria del Cementerio Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, diseños y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Ejecutar las actividades de adecuación, construcción, ampliación y mantenimiento de las áreas destinadas a la disposición y sepultura de cuerpos con presunción de CNI y CINR, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y organización.
3. Realizar la proyección y adecuación de los sitios de sepultura, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y con la distribución y disponibilidad de las áreas del Cementerio Municipal.
4. Ejecutar las obras civiles y actividades complementarias requeridas para la habilitación de los espacios destinados a sepulturas, incluyendo, cuando corresponda, excavaciones, cimentaciones, mampostería, placas, cerramientos, cubiertas, pisos, drenajes, adecuaciones sanitarias y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sitios de sepultura, así como de las áreas e infraestructura complementaria intervenida, procurando su adecuado estado de conservación y funcionamiento.
6. Prestar asistencia técnico-operativa a la Administración Municipal en la identificación, organización, distribución y proyección de los espacios disponibles para la disposición de cuerpos con presunción de CNI y CINR.
7. Realizar la demarcación, señalización, identificación y organización de los sitios de sepultura, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión y a los lineamientos aplicables para el manejo y disposición de cuerpos.
8. Garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, empleando materiales, herramientas, equipos y mano de obra idóneos y en las cantidades y condiciones establecidas en los documentos técnicos del contrato.
9. Cumplir las especificaciones técnicas y de calidad establecidas para cada una de las actividades de construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento, efectuando las correcciones que sean requeridas por el supervisor del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal, visitantes y usuarios del Cementerio Municipal durante la ejecución de las obras y actividades objeto del contrato.
11. Mantener debidamente señalizadas y aisladas las áreas de trabajo, evitando riesgos para terceros y procurando que las actividades de construcción y mantenimiento interfieran lo menos posible con el funcionamiento habitual del Cementerio Municipal.
12. Retirar, transportar y disponer adecuadamente los residuos, materiales sobrantes y escombros generados durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normatividad ambiental y las disposiciones impartidas por la Administración Municipal.
13. Coordinar con el supervisor del contrato y con las dependencias municipales competentes la programación y ejecución de las actividades, especialmente aquellas relacionadas con la intervención de áreas destinadas a la disposición de cuerpos.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, operativa,

estructural o administrativa que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y presentar las alternativas de solución que resulten procedentes.

15. Llevar un registro de las actividades ejecutadas, incluyendo cantidades de obra, sitios intervenidos, mantenimientos realizados y demás información técnica que permita verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual.
16. Presentar informes de ejecución al supervisor del contrato, en los cuales se evidencie el avance de las obras, actividades de asistencia técnico-operativa, mantenimiento y demás obligaciones ejecutadas, acompañados de los respectivos soportes cuando sean requeridos.
17. Atender y ejecutar las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato.
18. Garantizar que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, funcionamiento y uso, una vez finalizadas las respectivas actividades.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales, sanitarias y de manejo de residuos que resulten aplicables a las actividades desarrolladas.
20. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras y actividades realizadas, efectuando, a su costa, las reparaciones o correcciones que sean necesarias cuando se presenten deficiencias atribuibles a su ejecución.
21. Suministrar y utilizar los elementos de protección personal, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades contratadas.
22. Entregar al supervisor del contrato la documentación técnica y administrativa generada durante la ejecución, incluyendo registros, informes, actas, memorias, cantidades ejecutadas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto.
23. Cumplir las demás actividades que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este, se encuentren dentro del alcance contratado y sean impartidas por el supervisor de conformidad con las condiciones contractuales.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente proyecto, Asciende a la: es **SETENTA Y NUEVE Y NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE. ($ 79.983.493.24).**

El valor del proyecto es el resultado de operaciones aritméticas, como consecuencia de los estudios y diseños de las obras a ejecutar, con ellos se determinaron los ítem o unidades obra y sus cantidades que se requieren para culminar los trabajos, con Lo anterior y los precios del mercado se procedió a fijar los precios de cada unidad de obra, para determinar en primer lugar, el precio total de cada ítem, y luego, el precio total del contrato. Lo anterior es lo que se conoce como análisis de precios unitarios, y para su determinación se tuvieron en cuenta las Siguientes variables:

Equipo y Herramienta (Alquiler - depreciación), Materiales o insumos (costo +Desperdicio %), Transporte, y Mano de obra (Rendimientos y Jornai para la región). La suma del valor de

cada una de las variables determina el Costo Directo. A estos ha de incluírsele otros costos asociados con la obra, indispensables para implantarlas dentro de un medio ambiente, conocidos como Costos indirectos, de ello se deriva unos Gastos Generales (Administración, en estos se incluyen los impuestos, cargas y derechos que se generan por Contratar con el estado), igualmente se debe tener en cuenta las desviaciones presupuestales por posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales en el sitio de la obra, deficientes planos o especificaciones, estos factores de incertidumbre han sido conocidos desde siempre bajo el título de Imprevistos. Por último, como sucede con cualquier producto la construcción de una obra produce una ganancia o utilidad.

5.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cimitarra efectuará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

a. El municipio realizará un primer desembolso a título de anticipo por cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, una vez se haya aprobado la respectiva garantía y suscrito el acta de inicio.
b. Se desembolsará hasta completar el 90% del valor total de la ejecución total final, mediante pagos parciales según informe de supervisión, avance físico de ejecución de obra por cuantía equivalente a la obra ejecutada en el periodo de cobro y conforme a los valores unitarios pactados, aplicando la correspondiente amortización equivalente al porcentaje entregado a título de anticipo. Con el pago de la última acta o acta de terminación se debe cancelar solo hasta el 90% del valor ejecutado final, pero se debe amortizar en su total el valor del anticipo, quedando un saldo pendiente de esta acta por una cuantía equivalente al 10% del valor de obra ejecutada. Previo a cada uno de los desembolsos se debe entregar la siguiente documentación, según corresponda:

La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:
• Acta de recibo parcial y/o final de la obra a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor.
• Anexar la garantía de estabilidad de la obra actualizada y aprobada por la entidad.
• Pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, por parte del contratista, conforme lo establece la ley.
• Presentar el informe parcial y/o final del contratista, debidamente firmado, soportado técnica (con registro fotográfico) y contablemente, y avalado por el supervisor e interventor del contrato.
• Informe parcial o final de supervisión o interventoría.
• Factura o documento equivalente.
Pago del SENA y FIC por parte del contratista.

c. El saldo restante y final correspondiente al 10% del valor de la ejecución, pendiente de desembolso de la última acta, se desembolsará una vez cumplidos los requisitos de liquidación y suscripción de la correspondiente acta.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y con previa certificación por parte de la supervisión sobre el cumplimiento a cabalidad de las cantidades ejecutadas por el contratista y recibidos por el contratante, bajo condiciones de oportunidad y calidad.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cimitarra - Santander, en peso colombianos a transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los desembolsos serán realizados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura con el visto bueno del interventor o supervisor.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Cimitarra

5.6 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración del presente contrato será DOS (02)

MESES.

Nota de advertencia: El contratista deberá legalizar y ejecutar el contrato en los plazos improrrogables establecidos.

5.7 GARANTÍA DE LA CONTRATACION Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. CLASES DE GARANTIA

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del Municipio de Cimitarra, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista a título de anticipo	El término del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato.	Por 5 años contados a partir de la fecha en la cual el La ENTIDAD recibe a satisfacción de los bienes
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Hasta la liquidacion del contrato.

5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: el Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIO DE OO.PP. E INFRAESTRUCTURA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del municipio; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el municipio, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.10. ADICIÓN CONTRACTUAL: El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a el municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a el municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.12. MULTAS: En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el municipio.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Municipio dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio, el Contratista autoriza a el Municipio para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

6.13. CLAUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Municipio o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

6.14. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007): Se realizará dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, el Municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Ing. JOHN EDINSON PACHECO FORERO
SECRETARIO DE OO.PP. E INFRAESTRUCTURA

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA
Ciudad

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ref.: Selección Abreviada De menor cuantia No **XXXXXXXXXXXXX** –OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx".

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de la sociedad ofrece (n) los elementos solicitados de acuerdo con el pliego de condiciones, acorde con el presupuesto oficial y propuesta presentada.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro del Dia (01) hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Declaramos asimismo:

1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3 Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada De menor cuantia Presencial ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: ______________________(*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que conocemos el contenido de las adendas a los documentos de la presente Selección Abreviada De menor cuantia Presencial ___(*indicar el número y la fecha de cada uno*) y lo aceptamos.
7. Que la presente propuesta consta de _(_) folios debidamente numerados.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____De _____
No. del NIT _____[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
ODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señora
SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

REFERENCIA: Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM–SA-xx-xx

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la presente Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe se igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita de el municipio.
5. El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

ANEXO Nº 3
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

SEÑORES
Secretaría de XXXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

REFERENCIA: Selección Abreviada De menor cuantia Presencial N° CIM– **XXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la Selección Abreviada De menor cuantia Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita de el municipio.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Selección Abreviada De menor cuantia presencial CIM–SA-01-18, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

ANEXO 4 FORMULARIO

DE EXPERIENCIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT)
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
4. EL VALOR EJECUTADO DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE , SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Nombre del proponente_____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses

calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6 PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIO DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. XXXXXX

Ciudad y fecha _____

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

OBJETO: "**xxxxxxxxxxxxxx**".

MODULO 1 ELABORACION DE PLANES DE CONTENGENCIA PARA LA ENTIDAD

ALCANCES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	XXXXXXX	Unid	XXXX
2	XXXXXXXXXXXX	Unid	XXX

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en el pliego de condicione definitivo, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. el Municipio (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. el municipio, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

SEÑORES
Secretaría de XXXXX
MUNICIPIO DE CIMITARRA

_____

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____- OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con _____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el Municipio - Santander, convoco el proceso de selección abreviada por subas inversa presencial Nº _____, con el objeto de: _____

_____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CIMITARA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de el municipio, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
6. El proponente se compromete a suministrar a el municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
7. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
8. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____el día_____del mes de_____de 20__.

_____
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

ANEXO 8
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación Publica. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato. QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de ____el día ___de __

EL PROPONENTE _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CIUDAD:
DIRECCIÓN: